

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVIII

Martes 6 de enero de 1953

Núm. 6

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE MARINA		Orden de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra Oficial Administrativo y Contable del Patronato de Formación Profesional de Valladolid a don Fidel Prieto Avila.	
DECRETOS de 5 de enero de 1953 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a los Contratantes don Francisco Benito Perera y don Faustino Ruiz González; al General Subintendente de la Armada don Ulpiano Fernández Piniado y Camacho; al Contralmirante don José María García Freire, y al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, don Félix Campos Guerrero		86	89
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 18 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Francisco Corral Acero Vocat representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Badajoz.	
DECRETOS de 6 de enero de 1953 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se citan		86	90
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 6 de diciembre de 1952 por la que se conceden subvenciones co. destino a Campos agrícolas o Cotos escolares	
Ordenes de 24 de diciembre de 1952 por las que se conceden suplementos de crédito al vigente presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española		86	90
Rectificando el Orden de 27 de diciembre de 1952 por la que se resuelve consulta formulada por la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos del Estado, sobre interpretación del artículo 19 del Decreto de 20 de enero de 1950 (modificado por el de 14 de diciembre de 1951), y acrecimiento de la ayuda		87	90
Orden de 2 de enero de 1953 por la que se disponen las clases y valores de sellos de correo que constituirán la emisión especial benéfica pro-indígenas para la Guinea Española		87	90
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 9 de diciembre de 1952 por la que se acepta la oferta de una finca rustica para prácticas de enseñanza agrícola en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, y rectificando las hechas por Orden ministerial de 24 de junio de 1950	
Ordenes de 13 de diciembre de 1952 por las que se nombran para los Beneficios Menores y Dignidades Eclesiásticas que se citan a los señores que se mencionan		87	91
Orden de 26 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Francisco Campayo Manzaneda.		87	91
Otra de 26 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el cese de don Juan de Pareja Molinero en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Municipal número 4 de Sevilla		87	91
Otra de 30 de diciembre de 1952 por la que se aprueba el programa que ha de regir en el primer ejercicio de las oposiciones convocadas a plazas de Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio		87	91
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 11 de diciembre de 1952 por la que se declara en período de liquidación el «Consortio de Compensación de Seguros»		Orden de 29 de diciembre de 1952 por la que se dispone que se efectúe la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales	
Otra de 19 de diciembre de 1952 por la que se dispone la liberación de la fianza constituida a favor de don Juan Sánchez de la Campa y González		87	92
Ordenes de 22 de diciembre de 1952 por las que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de aparatos científicos destinados al Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal y al Instituto «Caza de Valdés»		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 23 de diciembre de 1952 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana «Compañía Singer de Máquinas para Coser», para el trienio de 1947-49		Orden de 31 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional	
Otra de 29 de diciembre de 1952 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento		87	92
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 22 de diciembre de 1952 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Matruecos y Colomas.—Aviso por el que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de dos dibujos para modelos de sellos de correo de la emisión especial con fines benéficos, para el Territorio de Guinea Española	
Otra de 30 de diciembre de 1952 por la que se dispone el retiro por inutilidad física, del Policía Armado don José Mourelo Vila		87	92
MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE EDUCACION NACIONAL		JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz (cuarta categoría) de la Justicia Municipal que se relacionan	
Orden de 26 de noviembre de 1952, conjunta de ambos Departamentos, por la que se coordinan, a efectos docentes, el Hospital del Rey con la Universidad de Madrid		89	93
		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	
		Orden de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en cinco del actual	
		GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Huelva	
		Dirección General de Seguridad.—Acordando pasen a la situación de disponible forzoso los Agentes de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Antonio Salas Fernández y don José Luis Ruiz Felipe	
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Explanación y afirmado del parque, edificios, números 4, 5, 6 y 7, depósitos de locomotoras y maquinaria y tinglados números 1, 2, 3, 4 y 5», comprendidas en el proyecto de «Parque y edificios auxiliares», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife	
		Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se indican a los señores que se mencionan	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 5 de enero de 1953 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a los Contralmirantes don Francisco Benito Perera y don Faustino Ruiz González; al General Subintendente de la Armada don Ulpiano Fernández Pintado y Camacho; al Contralmirante don José María García Freire, y al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, don Félix Campos Guereta.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Francisco Benito Perera, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Faustino Ruiz González, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subintendente de la Armada don Ulpiano Fernández-Pintado y Camacho, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don José María García Freire, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Director general del Instituto Geográfico y Catastral, don Félix Campos Guereta, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Gerónima T. Pesson.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Gerónima T. Pesson,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Lorenzo Riber Campins.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Lorenzo Riber Campins,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por el que se concede un suplemento de crédito por 19.458,52 pesetas al vigente presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 14 de marzo, aprobatorio del Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un suplemento de crédito a dicho Presupuesto en vigor, por un importe de diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (19.458,52 pesetas), en su sección primera, Gobierno; capítulo primero Personal; artículo primero, Sueldos; grupo tercero, concepto único, «Tropa europea e indígena.»

El aumento de gasto que representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros.

Dícs guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por el que se concede un suplemento de crédito por 20.000 pesetas al vigente presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas en el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 14 de marzo, aprobatorio del presupuesto vigente del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la concesión de un suplemento de crédito por un importe de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) a dicho presupuesto, en su sección primera, «Gobierno»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo primero, «De carácter ge-

neral); grupo tercero, concepto único, «Gastos a cargo de la Dirección General de Marruecos y Colonias», cuyo aumento de gasto será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Rectificando la Orden de 27 de diciembre de 1952 por la que se resuelve consulta formulada por la Comisión Superior de Ayuda a Pastivos del Estado, sobre interpretación del artículo 19 del Decreto de 20 de enero de 1950 (modificado por el de 14 de diciembre de 1951), y acrecimiento de la ayuda.

Por la presente se rectifica la citada Orden, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 304, correspondiente al día 29 de diciembre próximo pasado, pág. 6467, en el sentido de que en el tercer párrafo de dicha Orden se lee: 150 pesetas nominales, siendo en realidad lo que debe entenderse 150 pesetas mensuales.

ORDEN de 2 de enero de 1953 por la que se disponen las clases y valores de sellos de correo que constituirán la emisión especial benéfica pro-indígenas para la Guinea Española.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1949 se acordó para cada año la emisión especial de sellos de correo con sobreprecio destinado a los fines benéficos del Patronato de Indígenas en los Territorios de la Guinea Española.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Se autoriza una emisión especial de sellos de correo, que tendrá lugar en el próximo año de 1953 para el Territorio de Guinea Española. Los dos primeros valores de los sellos de esta emisión llevarán un sobreprecio en la cuantía que se expresará, cuyo importe habrá de ser destinado a fines benéficos.

2.º Esta emisión constará de las siguientes clases, valores y números de sellos:

	Unidades
De 5 cts. más 5 cts.	1.000.000
De 10 cts. más 5 cts.	1.000.000
De 15 cts.	1.000.000
De 60 cts.	1.000.000

Las dos primeras clases representarán conjuntamente el importe de la tasa de franqueo y el del sobreprecio con fines benéficos. El producto que se obtenga del sobreprecio de los sellos será entregado para sus fines al Patronato de Indígenas.

3.º Será voluntario el empleo de esta clase de sellos por los usuarios del correo, y podrán ser utilizados para franquear la correspondencia, exclusivamente por el importe que representa la tasa del franqueo. Su utilización no queda sujeta a plazo alguno y podrán ser usados de modo permanente, conservando su validez hasta su total extinción.

4.º Estos sellos entrarán en circulación el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Marruecos y Colonias para que con-

trique un concurso público a fin de elegir los dos dibujos que considere más adecuados para su impresión. Los temas de estos dibujos serán tipos de músicos indígenas.

6.º La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias los modelos correspondientes, conviniéndose, igualmente, con ella, todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expedición de estos sellos, tendrá lugar en las oficinas de los Territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expedirán también en la oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

9.º La reimpresión o modificación de estos sellos por particulares se considerará actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se nombra para los Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 19 de julio de 1946, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispo de Granada y Obispos de Calahorra, Menorca y San Sebastián, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Beneficiado de Oposición de la S. I. C. M. de Granada, a don Antonio Fernández Padial.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Calahorra, a don Félix Sada Ruiz.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Menorca, a don Nicolás Anglada Cavaller.

Beneficiado de Oposición, con cargo de Organista de la S. I. C. de San Sebastián, a don Pedro Machinandiarena Villanueva.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se nombra para las Dignidades Eclesiásticas que se citan a los muy ilustres señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, Su Santidad el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado ha nombrado: Deán de la S. I. C. de Palencia, al

muy ilustre señor don Guillermo A. Gutiérrez y Gutiérrez.

Arcipreste de la S. I. C. de Teruel, al muy ilustre señor don Jesús Pastor Moliner, y

Arcipreste de la S. I. C. de Vich, al muy ilustre señor don Jaime Gasso Casellas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 26 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Francisco Campayo Manzanaeda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Francisco Campayo Manzanaeda, con destino en el Juzgado Comarcal de Orce (Jaén), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 17 de diciembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don Rafael Muñoz Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el cese de don Juan de Pareja Molinero en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Municipal número 4 de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado el cese de don Juan de Pareja Molinero en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Municipal número 4 de Sevilla, por haber ingresado en el Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1952 por la que se aprueba el programa que ha de regir en el primer ejercicio de las oposiciones convocadas a plazas de Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Elevado por el Tribunal de oposiciones a plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento el programa que ha de regir para la práctica del primer ejercicio de las indicadas oposiciones.

Este Ministerio acuerda aprobar dicho

programa, que se insertará en el «Boletín de Información» de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de octubre del año actual de convocatoria de dichas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se declara en periodo de liquidación el «Consortio de Compensación de Seguros».

Ilmo. Sr.: La Ley de 17 de mayo de 1940, dictada para dar adecuada solución a los graves problemas planteados en el Ramo de Seguros sobre la Vida por la guerra y la revolución, creó el «Consortio de Compensación de Seguros» para conocer y resolver todas las cuestiones que se derivaran de la aplicación de la misma, dictando al propio tiempo las normas para el cálculo de la «Carga provisional» de las Entidades aseguradoras y las bases para su compensación, entre las cuales figuraban la utilización del 12 por ciento de las reservas matemáticas constituidas en 31 de diciembre de 1935.

Una vez reunidos por el Consortio todos los elementos precisos para conocer el importe de los diferentes factores que habían de conjugarse en la función compensatoria, por la Ley de 12 de diciembre de 1942 se establecieron las bases para fijar la «carga definitiva» y para su amortización.

Acordada por el Comité directivo del Consortio, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1952, la total amortización de las reservas utilizadas por las Entidades aseguradoras para el pago de los siniestros de guerra y revolución, y terminada la revisión de los 4.962 expedientes de siniestros y la mayor parte de los expedientes de revalorización ha estimado llegado el momento de someter a la consideración de la Dirección General de Seguros la oportunidad de declarar a dicho Organismo en periodo de liquidación, sin perjuicio de que por el Ministerio de Hacienda se dicten las normas que en lo sucesivo hayan de regir para la cobertura de los riesgos «extraordinarios» en el Ramo de Vida cuya misión, en proyección de futuro, le fué encomendada al mencionado Consortio por Orden ministerial de 17 de marzo de 1944.

En su consecuencia, de conformidad con la propuesta de V. I., y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo octavo de la Ley de 7 de abril de 1952, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara en liquidación el «Consortio de Compensación de Seguros», creado por la Ley de 17 de mayo de 1940.

2.º Las funciones complementarias a efectuar para el total cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de diciembre de 1942 serán realizadas por una Comisión liquidadora que estará constituida por los mismos elementos que integran actualmente el Comité directivo del referido Consortio.

3.º La Dirección General de Seguros y Ahorro propondrá al Ministerio de Hacienda el nuevo sistema que haya de regir para la cobertura de los riesgos «extraordinarios» en los seguros sobre la vida humana.

4.º Una vez ultimadas las operaciones complementarias y liquidatorias, la Comi-

sión liquidadora propondrá al Ministerio de Hacienda la extinción del «Consortio de Compensación de Seguros».

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se dispone la liberación de la fianza constituida a favor de don Juan Sánchez de la Campa y González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Sánchez de la Campa y González, Inspector Jefe Superior del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, jubilado por Decreto de 28 de noviembre del corriente año, en súplica de que sean liberados a favor de doña Petra Sánchez de la Campa y Tasquer los títulos de la Deuda 4 por 100 Interior, serie C, números 187.564 y 210.191, por 10.000 pesetas nominales depositadas en el Banco de España, Oviedo, en 29 de octubre de 1931, según resguardo número 645, por dicha señora para responder de la gestión de su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno del Real Decreto de 24 de noviembre de 1922.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta favorable de la Sección de Personal de esa Dirección General, y no existiendo responsabilidad que pudiera afectarle, ha dispuesto la liberación del referido depósito, autorizando al Banco de España, Oviedo, para que proceda a la devolución de los títulos que lo integran, a saber: dos títulos de la Deuda Interior 4 por 100 serie C, núms. 187.564 y 210.191, por 10.000 pesetas nominales, a la persona que acredite su propiedad.
Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros:

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición 2.ª del Arancel a la importación de unos aparatos científicos destinados al Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional interesa franquicia arancelaria a la importación de unos aparatos científicos destinados a la enseñanza en el Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, de un contador del aumento del circuito (qmetro) tipo TF 329G, un juego de inductores tipo TM 4520 completo con caja portatubos, un Jig tipo TJ 155A de prueba perdida dieléctrica, un Jig tipo TJ 172A de prueba perdida de serie y un transformador de estabilización tipo TF 468, contenidos en una caja con peso bruto

aproximado de 95 kilogramos, que procedente de la casa Marconi's Wireless Telegraph Co. Ltd, de Londres, y con destino al Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal, ha sido autorizada su importación, según licencia número 10.674.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición 2.ª del Arancel a la importación de unos aparatos científicos destinados al Instituto «Daza de Valdés».

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional interesa franquicia arancelaria a la importación de unos aparatos científicos destinados a la enseñanza en el Instituto de Óptica «Daza de Valdés», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Port-Bou, con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, de una lámpara de hendidura con accesorios y un perimetro Goldman con accesorios, que procedentes de la casa Haag-Strit, de Berna (Suiza), y con destino al Instituto de Óptica «Daza de Valdés», ha sido autorizada su importación, según licencia número 155.222.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto de Óptica «Daza de Valdés», de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana «Compañía Singer de Máquinas para Coser», para el trienio de 1947-49.

Ilmo. Sr. En ejecución de lo prevenido en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de

1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 1,05 por 100 (un entero con cinco centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana «Compañía Singer de Máquinas para Coser» correspondiente al trienio que comprende desde 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 29 de diciembre de 1952 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por jubilamiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gerona, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Mataró don José Herrero Noguera;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo

al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare caducado el nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo, y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:
1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Mataró hecho a favor de don José Herrero Noguera.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gerona para su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de febrero, en las fechas que se indican:

Día 3.—Comisario de segunda clase don Gabriel Rico Pérez.

Día 14.—Comisario de segunda clase don Manuel Doñamayor Tiscar.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

PEREZ-GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 30 de diciembre de 1952 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don José Mourelo Vila.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944, este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del Policía Armado don José Mourelo Vila, debiendo hacérsele por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de diciembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1952, conjunta de ambos Departamentos, por la que se coordinan, a efectos docentes, el Hospital del Rey con la Universidad de Madrid.

Ilmos. Sres.: La Base tercera de la Ley de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944, recogiendo el espíritu de disposiciones anteriores, ordenó la incorporación de la Escuela Nacional de Sanidad a la Universidad Española, de acuerdo con la Ley de Ordenación Universitaria, como órgano para el ejercicio de las funciones primordiales de la Universidad.

La estrecha colaboración que entre el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y el Profesorado universitario se ha mantenido en esta Institución, en la que varios Profesores son conjuntamente Catedráticos numerarios de Universidad, viene rindiendo eficaces frutos, que conviene en cuanto sea posible, aumentar.

Como filial de la Escuela de Sanidad, el Hospital del Rey viene realizando las enseñanzas clínicas sobre enfermedades infecciosas que en aquella se cursan y en él se han desarrollado numerosos cursos especializados, de los que, tanto alumnos universitarios como profesionales médicos, se benefician.

Conviene sancionar en forma legal esta eficaz cooperación y establecer las bases

para la más perfecta utilización del Hospital del Rey en las labores de enseñanza, coordinándolo de manera práctica con la Universidad.

La estimabilísima labor ya realizada habrá de acrecerse y, tanto la enseñanza universitaria como la profesional de enfermedades infecciosas, alcanzarán beneficiosos resultados de esta medida.

En su consecuencia, los Ministerios de la Gobernación y Educación, de mutuo acuerdo, han dispuesto:

1.º El Hospital del Rey queda coordinado con la Universidad de Madrid, a efectos docentes, como filial de la Escuela Nacional de Sanidad.

2.º El Director general de Sanidad y el Rector de la Universidad de Madrid acordarán anualmente los planes para la utilización docente del Hospital del Rey y los de las enseñanzas especiales que en el mismo deban llevarse a cabo.

3.º La Facultad de Medicina y la Dirección General de Sanidad estudiarán, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 del Decreto de 7 de julio de 1944, la creación de una Escuela Profesional para Licenciados que se interesen por la especialización de enfermedades infecciosas.

Lo decimos a VV. II. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra Oficial Administrativo y Contable del Patronato de Formación Profesional de Valladolid a don Fidel Prieto Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Oficial Administrativo y Contable vacante en la Secretaría del Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de noviembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Fidel Prieto Avila, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fidel Prieto Avila Oficial Administrativo y Contable de la Secretaría del Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, estando obligado el interesado a realizar la labor docente que se determina en la

bas séptima de las de convocatoria y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, formalizando el correspondiente contrato de trabajo con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Francisco Corral Acero Vocal representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Badajoz.

Ilmos. Sres: Vista la propuesta del Representante del Ministerio de Industria en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Corral Acero Vocal Representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas enseñanzas de Badajoz.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se conceden subvenciones con destino a Campos agrícolas o Cotos escolares.

Ilmo Sr.: Vistas las peticiones que debidamente justificadas han sido elevadas a este Ministerio por los Directores y Maestros de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en solicitud de la concesión de subvención para la organización y sostenimiento de Campos agrícolas, Cotos apícolas, Avícolas, Sericícolas o mixtos de estas modalidades, anejos a dichas Escuelas nacionales; y

Teniendo en cuenta la conveniencia de dicha concesión en beneficio de los intereses de la enseñanza, el favorable informe emitido por la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos escolares; que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento se consigna crédito adecuado para estas atenciones, y que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 17 de octubre y 3 de diciembre, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que para atender a todos los gastos que se ocasionen para la organización y sostenimiento de los Campos agrícolas o Cotos escolares que a continuación se detallan sean concedidas las subvenciones que se indican, las cuales deberán ser libradas (en firme), con la obligación de la oportuna rendición de cuentas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto séptimo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Cotos escolares

Cotos:	Plas.
Apícola «San Narciso», de Garrovillas (Cáceres)	1.515
Apícola «San Juan de Sahagún», de Sahagún (León)	1.515
Agrícola «El Porvenir de Negreira», de Negreira (La Coruña)	1.515
Agrícola «San Miguel Arcángel», de Robledillo de la Vera (Cáceres)	1.515
Agrícola «Antonio León», de Aldeanueva de la Vera (Cáceres)	1.515
Apícola «El Plantío», de Bélmez (Córdoba)	1.515
Apícola «Hermandad y Previsión», de Pereiro-La Mezquita (Orense). Ser-Agrícola «Chaves Arias», de Zamora (capital)	1.515
Agrícola «C. Rodríguez Acosta», de La Gorgoracha (Granada)	1.515
Agro-Forestal «Ntra. Sra. del Valle», de Hinojos (Huelva)	1.515
Apícola «Santa Eugenia», de Quintana de la Peña (León)	1.515
Apícola «Escuela de Trabajos», Cáceres (capital)	1.515
Agrícola «Campo escolar Experimentación Agrícola», de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca). Apícola «Gabriel y Galán», de Almenara de Tormes (Salamanca). Agrícola «Julio Antonio», de Mora de Ebro (Tarragona)	1.515
Apícola «San Roque», de Villarquemado (Teruel)	1.515
Agrícola «Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro», de Don Benito (Badajoz)	1.515
Agro-Apícola «Martin Granado», de de Jarilla (Cáceres)	1.515
Apícola «Manjón», de La Rivera-Cabanes (Castellón)	1.515
Apícola «Somoza», de Valdespino de Somoza (León)	1.515
Agrícola «Los Tres Capitales», de Santas Martas (León)	1.515
Apícola «Mess», de La Tuda (Zamora)	1.515
Mixto «San Pedro Alcántara», de Alcántara (Cáceres)	1.515
Apícola «La Merced», de Mazarulleque (Cuerca)	1.515
Apícola «Luchar es Vencer», de Alustante (Guadalajara)	1.515
Apícola «Enrique Mercader», de Guadarrama (Madrid)	1.515
Mixto «Torre Campaña», de Torre Campaña-Valga (Pontevedra)	1.515
Apícola «María del Rosario», de Barca (Soria)	1.515
Agro-Apícola «Germán García Fernández», de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	1.515
Apícola «Ntra. Sra. de la Merced», de Jerez de la Frontera (Cádiz)	1.515
Apícola «Vida y Fortuna», de Trasariz-Cenlle (Orense)	1.515
Apícola «San Lorenzo», de Coldejou (Tarragona)	1.515
Agrícola «San Fernando», de Rincón de Seca (Murcia)	1.515
Apícola «Previsión Minerva», de Manzalbos (Orense)	1.515
Mixto-Apícola-Agrícola «Nuestra Señora de las Angustias», de Villarramiel (Palencia)	1.515
Api-Avícola «Simo Cristo de la Vera Cruz», de Villanueva del Campo (Zamora)	1.515
Apícola «San Juan Bautista», de Higuera de Vargas (Badajoz)	1.515
Apícola «San Benito», de Casar de Cáceres (Cáceres)	1.515
Agrícola «Alonso Quijano», de La Solana (Ciudad Real)	1.515
Mixto «Infancia», de Cendejas de la Torre (Guadalajara)	1.515
Agrícola «La Huerfanita», de Menarguens (Lérida)	1.515
Agrícola «Santiago Apóstol», de Corgo (Lugo)	1.515
Agrícola «San José», de Vélez-Málaga (Málaga)	1.515

Agrícola «San Pedro», de Maceda (Orense)	1.515
Agrícola «Pérez Venero», de Santiabáñez de Carriedo (Santander)	1.515
Agrícola «San Fabián y Sebastián», de Fuentes Calientes (Teruel)	1.515
Agrícola «San Roque», de Montaña (Zaragoza)	1.515
Agrícola «Virgen de la Jarra», de Ibahernando (Cáceres)	1.515
Avícola «Santa Catalina», de Tórtola de Henares (Guadalajara)	1.515
Avícola «San Antonio», de Valdeñuño Fernández (Guadalajara)	1.515
Apícola «Concepción Arena», de Madrid (capital)	1.515
Agrícola «Alzania», de Alsasua (Navarra)	1.515
Mixto «San Cosme y San Damián», de La Portellada (Teruel)	1.515
Apícola «San Clemente», de Cella (Teruel)	1.515
Mixto «Granja Blanca», de Maqueda (Toledo)	1.515
Apícola «El Progreso», de Pereruela (Zamora)	1.515
Apícola «San Lamberto», de Miralbueno (Zaragoza)	1.515
Agrícola «Perseverancia», de Muriello de Gallego (Zaragoza)	1.515
Apícola «Nuestra Señora del Pilar», de Sevilla (capital)	1.515
Apícola «San Andrés», de Valverde del Fresno (Cáceres)	1.515
Apícola «Los Pinos», de Badajoz (capital)	1.515
Agrícola «Guión», de El Frago (Zaragoza)	1.515
Mixto «Familia», de Logroño (capital)	1.515
Agrícola «San Isidoro», de Galdar (Las Palmas)	1.515
Avícola «San Joaquín», de El Cuervo (Teruel)	1.515
Apícola «Reflejos», de Mendicochea, de Madrid (capital)	1.515

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se da de baja en la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones que se indican a don Manuel de Torres Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Manuel de Torres Martínez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones convocadas para provisión de la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo de 1952.

2.º Que se devuelva a don Manuel de Torres Martínez la documentación que oportunamente presentó a las citadas oposiciones, que deberá retirar por sí o persona debidamente autorizada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se acepta la oferta de una finca rústica para prácticas de enseñanza agrícola en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, y rectificando las hechas por Orden ministerial de 24 de junio de 1950.

Imos. Sres.: El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, al solicitar el día 17 de febrero de 1950 la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en aquella localidad, acordó ofrecer al Estado la cesión gratuita y en pleno dominio del edificio municipal situado en la zona de ensanche «La Misericordia», que fué construido para Instituto de Segunda Enseñanza, más una parcela de terreno de extensión suficiente para las prácticas de enseñanza agrícola y ganadera y una subvención anual de treinta y seis mil pesetas. Estas cifras fueron aceptadas por este Ministerio en nombre del Estado mediante la Orden de 24 de junio de 1950, creadora de dicho Centro.

Por instancia de 26 de noviembre del año en curso, el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro se dirige a la Dirección General de Enseñanza Laboral exponiendo haber sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación la cesión gratuita a favor del de Educación Nacional de un terreno propio del Municipio e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de aquel partido, cuya descripción es como sigue: huerta en Barbastro, partida «La Misericordia», de ochenta y siete áreas o lo que tenga; linda: al Este, camino de La Boquera; al Norte, Josefa Faljes Torregrosa; al Oeste, Ramón Bardaji, y al Sur, José Perallón Vidal. Inscrita al tomo 138 del archivo, 24 del Ayuntamiento, folio tercero, finca 2.152, inscripción segunda. Se halla libre de cargas.

La cesión de esta finca rústica fué acordada en sesión plenaria consistorial del 13 de junio de 1952, aprobada por el referido Ministerio según comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario trasladada por el Gobierno Civil de Huesca en oficio de 4 de noviembre de 1952, con la condición de que en la escritura se consigne una cláusula que indique que se procederá a la reversión del inmueble al Patrimonio Municipal si no fuera dedicado única y exclusivamente al fin indicado, sin más requisito ni formalidad, así como si desapareciera el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro al cual se afecta.

Como resultado de esta exposición, el señor Alcalde de Barbastro termina su instancia suplicando las medidas oportunas para consignar la cesión en el instrumento que corresponda, y acompaña un plano de situación de la finca que se ha descrito.

Es de advertir que esta última sustituye a la parcela de terreno denominada «Camino de Naval» ofrecida el 17 de febrero de 1950 y aceptada por Orden ministerial de 24 de junio del mismo año, y que la sustitución se hace como consecuencia de informes técnicos que aconsejaron al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional gestionar del Ayuntamiento de Barbastro el cambio de la finca «Camino de Naval» por la más adecuada que ahora nos ocupa.

Siendo conveniente aceptar esta última y llevar a cabo los trámites de formalización precisos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se acepta por este Ministerio, en nombre del Estado, la cesión en pleno dominio, a título gratuito y libre de cargas, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro el 13 de junio del corriente año de la finca rústica que más arriba queda descrita.

2.º Se deja sin efecto la aceptación de la finca denominada «Camino de Naval», ofrecida el 17 de febrero de 1950 y aceptada el 24 de junio del mismo año.

3.º Se ratifica la aceptación del pleno dominio, también gratuito y libre de car-

gas, del edificio de nueva planta sito en la zona de ensanche titulada «La Misericordia», así como se ratifica también la aceptación de la subvención anual fija de treinta y seis mil pesetas, que se consignarán en el presupuesto ordinario municipal de Barbastro para atenciones propias del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad, que serán ingresadas anualmente en la cuenta corriente del Patronato Provincial de estas enseñanzas en Huesca.

4.º Se designa representante especial de este Ministerio al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca para que, en nombre del Estado y con los poderes necesarios, lleve a cabo todos los actos de formalización de lo aceptado por la presente Orden. Elevará a la Dirección General de Enseñanza Laboral dos copias de la escritura notarial con la anotación registral correspondiente. Uno de estos dos ejemplares se remitirá por la expresada Dirección General a la de Propiedades del Estado.

Serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro todos los gastos fiscales, notariales, de registro y demás que originen los actos de formalización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Imos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se reconoce a la Academia San Raimundo de Peñafort, del S. E. U., como adscrita a la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Español Universitario y de conformidad con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Academia de San Raimundo de Peñafort, fundada por el S. E. U., como adscrita a la Universidad de Madrid, quedando obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Ordenación Universitaria.

2.º Quedan dispensados los alumnos del citado Centro de la asistencia diaria a las clases de la Universidad; y

3.º Dichos alumnos estarán obligados a rendir en la Universidad todas las pruebas académicas que con carácter general se establecen en los planes y Reglamentos de las Facultades respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba nuevo acoplamiento de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 21 de octubre de 1952, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la consulta propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid para el nue-

vo acoplamiento de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos.

Teniendo en cuenta las razones que alega la mencionada Facultad, así como el informe de la Sección de Universidades, según el cual, en el orden administrativo no existe inconveniente legal que se oponga a la reorganización propuesta;

Visto el informe emitido por la Sección primera de este Consejo.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad estima puede accederse a lo solicitado y modificar el acoplamiento de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, según la propuesta hecha por la misma.»

Y este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar, de conformidad con el anterior dictamen, la propuesta que sobre reorganización de enseñanzas para las plazas de Profesores adjuntos formuló la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid con fecha 18 de junio de 1952.

Segundo. Que como consecuencia, las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se detallan, queden adscritas en lo sucesivo a las disciplinas que se citan:

La plaza adscrita en la actualidad a «Lengua y Literatura latinas, Filología latina, Latin vulgar, Latin medieval, Paleografía y Crítica textual, Historia del Humanismo español e Instituciones jurídicas romanas», que desempeña la Profesora adjunta doña Mercedes González Haba, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita en lo sucesivo a «Lengua y Literatura latinas, Latin vulgar, Latin medieval, Historia del Humanismo español e Instituciones jurídicas romanas».

La plaza que en la actualidad figura para «Lengua y Literatura latinas, Filología latina, Latin vulgar, Latin medieval, Paleografía y Crítica textual, Historia del Humanismo español e Instituciones jurídicas romanas», que desempeña el Profesor adjunto don Antonio Ruiz de Elvira Prieto, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita en lo sucesivo para «Lengua y Literatura latinas, Latin vulgar, Latin medieval, Historia del Humanismo español e Instituciones jurídicas romanas».

La plaza que figura para «Lengua y Literatura latinas, Filología latina, Latin vulgar, Latin medieval, Paleografía y Crítica textual, Historia del Humanismo español e Instituciones jurídicas romanas», que se encuentra vacante y desempeñada por el Ayudante de Clases Prácticas don Amador Moro, quedará adscrita en lo sucesivo a «Lengua y Literatura latinas, Latin vulgar, Latin medieval, Historia del Humanismo español e Instituciones jurídicas romanas».

La plaza que por Orden de 10 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo mes) fué anunciada a concurso-oposición para las enseñanzas de «Historia de España en la Edad Moderna (cuatrimestre IX) e Historia de España en la Edad Moderna (cuatrimestre VII de Historias)», y que desempeña interinamente el Ayudante de Clases Prácticas don José Cepeda Adán, quedará adscrita en lo sucesivo a las disciplinas de «Historia Universal en la Edad Moderna (cuatrimestre IX de Historias) e Historia de España en la Edad Moderna (cuatrimestre IX de Historias)».

La plaza que desempeña la Profesora adjunta doña Susana González Rubio, que la obtuvo mediante concurso-oposición y que comprende las disciplinas de «Historia Universal de la Edad contemporánea, Historia de España en la Edad contemporánea, Historia general de la Cultura e Historia general de España», quedará adscrita en lo sucesivo a las disciplinas de «Historia de España en la Edad contemporánea (cuatrimestre X de

Historia) e Historia de España en la Edad contemporánea (cuatrimestre VIII de Historia de América).

La plaza actualmente constituida por las enseñanzas de «Historia de América, Historia de la Colonización española e Historia de América en la Edad moderna», que se encuentra vacante y desempeñada por el Ayudante e Clases Prácticas don Carlos Seco Serrano, quedará adscrita a «Historia de América e Historia de la Colonización española (cuatrimestres IX y X de Historia), Historia de los Descubrimientos geográficos (cuatrimestres V y VI de Historia de América), Geografía descriptiva e histórica de América (cuatrimestre VII de Historia de América) y Geografía política y económica de América (cuatrimestre VII de Historia de América).

La plaza que está adscrita a las enseñanzas de «Geografía general y de España, Geografía general, Geografía de España y de los Pueblos hispánicos, Geografía descriptiva, Geografía de la Antigüedad, Historia de los Descubrimientos geográficos, Geografía descriptiva e histórica de América, Geografía política y económica de América», que se encuentra vacante y desempeñada interinamente por el Ayudante don Jesús García Fernández, quedará adscrita a las enseñanzas de «Geografía general (cuatrimestres V y VI de Historias), Geografía de España y de los Pueblos hispánicos (cuatrimestres VII y VIII de Historia).

La plaza que figura para «Geografía» y que desempeña el Profesor adjunto don Antonio López Gómez, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita en lo sucesivo a «Geografía general y de España (cuatrimestres III y IV) y Geografía de la Antigüedad (cuatrimestre V de Filología clásica).

La plaza que en la actualidad corresponde a las asignaturas de «Historia Universal contemporánea», que obtuvo mediante concurso-oposición doña Carmen Elorca Vilaplana, quedará adscrita a «Historia Universal de la Edad contemporánea (Cuatrimestre X de Historia) e Historia de la Edad contemporánea (cuatrimestre VIII de Historia de América).

La plaza que figura para «Historia de América Moderna y Contemporánea», que desempeña el Profesor adjunto don Jaime Delgado Martín, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita a «Historia de América en la Edad Moderna (cuatrimestres VII y VIII de Historia de América), Historia de América en la Edad contemporánea (cuatrimestres IX y X de Historia de América).

La plaza que está adscrita a «Historia Universal Moderna», que se encuentra vacante y anunciada a concurso-oposición por Orden de 10 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes), quedará adscrita a «Historia Universal en la Edad Moderna (cuatrimestre VII de Historia de América) e Historia de España en la Edad Moderna (cuatrimestre VII de Historia de América).

La plaza que figura para «Paleografía», que se encuentra vacante y desempeñada por el Ayudante don Tomás Marín, anunciada a concurso-oposición por Orden de 5 de agosto de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre), quedará adscrita a «Paleografía española (cuatrimestre X de Filología románica), Paleografía (cuatrimestres V y VI de Historia), Diplomática (cuatrimestre VII de Historia), Paleografía (cuatrimestres V y VI de Historia de América) y Paleografía y Crítica textual (cuatrimestre IX de Filología clásica).

Tercero. Que las veintiocho plazas restantes de la plantilla de Profesores adjuntos de dicha Facultad, quedarán adscritas a las mismas enseñanzas a que en la actualidad corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1952 por la que se dispone que se efectúe la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores de Prácticas y Auxiliares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso, con antigüedad de 17 de noviembre del corriente año, de don Rafael de la Rica Fernández,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931, ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir la mencionada vacante y, en su consecuencia, nombrar:

Ingeniero Jefe de segunda clase a don Cayetano Cornet Riera, e Ingenieros primeros, a don Fernando Serrano López (excedente), don Enrique Freixa Pedrals (excedente) y don Gonzalo Ceballos Pradas; todos ellos con antigüedad del 17 de noviembre del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.—Por delegación, Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29) para proveer por concurso-oposición plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la relación elevada por el Tribunal correspondiente de opositores aprobados, que, enumerados por el orden de puntuación obtenido en los diferentes ejercicios de que la oposición consta y méritos presentados, son los tres siguientes:

- 1.—Don Miguel Cordero del Campillo.
- 2.—Don Antonio Sánchez Belda.
- 3.—Don Jesús Ramón Celaya Sifneriz.

A quienes, en su virtud y con esta fecha se les nombra Inspectores Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional, con el sueldo anual de 13.440 pesetas más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, debiendo posesionar-

se de los destinos que por esa Dirección General se les adjudique, dentro del plazo reglamentario

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de dos dibujos para modelos de sellos de correo de la emisión especial con fines benéficos para el Territorio de Guinea Española.

Autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 2 del actual, una emisión especial de sellos de correo con fines benéficos para los Territorios de Guinea Española, se convoca concurso entre artistas para seleccionar dos dibujos originales que sirvan de modelo para dichos sellos.

BASES DEL CONCURSO

1.º Los dibujos serán ejecutados exclusivamente en negro, con los naturales matices del claroscuro, si lo estiman necesario.

2.º Las medidas del dibujo, en su recuadro, serán de doscientos veintidós por ciento veintinueve milímetros, y se presentarán debidamente montados sobre cartón o cartulina. Los señores dibujantes habrán de considerar que el tamaño real de tirada de los sellos será de treinta y siete por veintiuno y medio milímetros, a fin de que los detalles de los dibujos no se pierdan en la reducción.

3.º Los dibujos podrán considerarse en sentido vertical u horizontal, distribuyendo los textos y dibujos en la forma más conveniente, a juicio de los señores dibujantes.

4.º El tema fundamental para cada dibujo lo constituirá un músico indígena tocando un instrumento típico del país.

En la Dirección General de Marruecos y Colonias estarán expuestas algunas fotografías para que los aspirantes puedan inspirarse en aquel motivo.

5.º Las leyendas que llevará cada sello serán:

A) Designación del Territorio: Guinea Española.

B) Además de aquella leyenda, contendrá todos los modelos los siguientes textos comunes: Correos; espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir para más de un valor y que los precios serán, respectivamente, para cada clase 5+5 cts., 10+5 cts., 15 cts. y 20 cts., y que deberá consignarse en caracteres más destacados el primer su-
mando en los que existen dos.

C) En tipo de letra muy pequeño se consignará: Pro indígenas 1953.

El texto del nombre del Territorio y la palabra Correos se destacarán de modo conveniente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a presentar separadamente rotulaciones de todos los precios a imprimir que se adaptan al espacio reservado.

Además de aquel premio, el Jurado podrá adjudicar hasta cuatro accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos presentados que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Los trabajos deberán ser presentados en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, paseo de la Castellana, 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema, con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica reducida al tamaño real, que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegido el modelo y designados los trabajos que por su mérito sean merecedores de otorgarles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se riferan a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Marruecos y Colonias, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no hubiesen comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y

no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz (cuarta categoría) de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad rigurosa de servicios efectivos entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944:

Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Defunción de don José Román Matos.

Boqueijón (La Coruña).—Traslado de don José María Pazos Touceda.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Excedencia de don Remigio Hueso Margerit.

Benagabón (Málaga).—Jubilación de don José Cervilla Peinado.

Azcoitia (Guipúzcoa).—Traslado de don Manuel Campillos Orts.

Sober (Lugo).—Traslado de don Amancio Muñoz Matías.

Gálvez (Toledo).—Traslado de don Pedro Piqueras Pérez.

Neira de Jusá (Lugo).—Traslado de don Juan Galán Cáceres.

Aguimes (Las Palmas).—Traslado de don José García González.

Elgoibar (Guipúzcoa).—Traslado de don Ramón Díaz de la Rosa.

Ardales (Málaga).—Excedencia de don José Castro Navarro.

Aranga (La Coruña).—Excedencia de don Agustín Martín García.

Carballedo (Lugo).—Jubilación de don Herminio Muñios Adán.

Realejo Bajo (Tenerife).—Jubilación de don José Rodríguez Arvelo.

Petrel (Alicante).—Excedencia de don Idefonso San Onofre Just.

Andraitx (Baleares).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Co-

marcal por Orden de 8 de agosto de 1952.

Trazo (La Coruña).—Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 8 de agosto de 1952.

Mesia (La Coruña).—Separación de don José Brañas Miranda.

Lovios (Orense).—Excedencia de don Ramón Díaz de la Rosa.

Mijas (Málaga).—Jubilación de don Julio Ibáñez Varo.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, en las que harán constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, y transcurrido el plazo del concurso éstas las remitirán al Ministerio el día siguiente de terminado el plazo.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Director general, Esteban Samadiego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teresa Navarro Román María Carmen López Gómez, Margarita Flores Fernández y Julia Simón Rodríguez Bobito, del Colegio de la Paz; Francisca Cáceres Alvarez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie	7.ª Serie
12122	4.000.000	Inca,	Palma de M.	Bilbao	Valencia,	Barcelona,	Madrid,	Zaragoza.
9176	2.000.000	Barcelona,	Torredonjim.	Aranjuez,	Barcelona,	Lérida,	Sevilla,	Santander.
56684	600.000	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,
49803	100.000	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,
16949	40.000	Palma de M.	Barcelona,	Salamanca,	Madrid,	Barcelona,	Madrid,	Barcelona,
17091	30.000	Ciudad Real.	Villena	Valladolid,	Zaragoza,	Valencia,	Madrid,	Barcelona,
19507	30.000	Santander.	Gáldar,	Madrid,	Teror,	S. C. Tenerife,	Vich,	Llerena,
19496	30.000	Valencia,	Valencia,	Valencia,	Valencia,	Valencia,	Valencia,	Valencia,
27360	30.000	Linea C.	Barcelona,	Lora del Río,	Zaragoza,	Valencia,	Granada,	Madrid,
48074	30.000	Palencia,	Palencia,	Palencia,	Palencia,	Palencia,	Palencia,	Palencia,
24154	30.000	Barcelona,	Aranda de D.	Santander,	Zaragoza,	Barcelona,	Madrid,	Sevilla,
21199	30.000	Carballino.	El Ferrol,	Zaragoza,	Zaragoza,	Valencia,	Madrid,	Valencia,
19639	30.000	Almería,	Puente Genil.	Oviedo,	Bilbao,	Barcelona,	Linea C.	Vélez Málaga.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es 81 2.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de enero de 1953.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 5 de enero de 1953.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Huelva.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no excedan de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945.

PROVINCIA DE HUELVA

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no excedan de 6.000 habitantes, para determinar los Médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Alájar	2.011	Dos.	Ninguno.
Aljaraque	3.586	Una.	Una.
Almendro (El)	1.659	Una.	Ninguno.
Arroyomolinos de León	2.454	Dos.	Ninguno.
Almonaster la Real	5.083	Dos.	Ninguno.
Alosno	6.000	Dos.	Dos.
Beas	4.095	Dos.	Ninguno.
Berrocal	873	Una.	Ninguno.
Bonares	4.936	Tres.	Ninguno.
Cabezas Rubias	1.552	Una.	Ninguno.
Cala	3.221	Una.	Uno.
Campillo (El)	3.850	Sin clasificar.	Ninguno.
Campofrío	1.254	Una.	Ninguno.
Cañaveral de León	1.035	Una.	Ninguno.
Castaño del Robledo	575	Una.	Ninguno.
Cerro de Andévalo (El)	5.296	Dos.	Ninguno.
Corteconcepción	1.379	Una.	Ninguno.
Cortelazor	718	Una.	Ninguno.
Cumbres de San Bartolomé	1.865	Una.	Ninguno.
Cumbres Mayores y Cumbres de en medio	3.783	Dos.	Ninguno.
Chucena	2.203	Una.	Ninguno.
Encinasola	5.883	Dos.	Ninguno.
Escacena del Campo	2.545	Una.	Ninguno.
Fuenteheridos	1.216	Una.	Ninguno.
Galaroza	2.748	Dos.	Ninguno.
Granada de Riotinto (La)	416	Una.	Ninguno.
Granado (El)	1.284	Una.	Ninguno.
Higuera de la Sierra y Puerto Moral	2.255	Dos.	Ninguno.
Hinojales	1.158	Una.	Ninguno.
Hinojós	2.820	Dos.	Ninguno.
Jabugo	3.680	Dos.	Ninguno.
Linares de la Sierra	822	Una.	Ninguno.
Lucena del Puerto	1.611	Una.	Ninguno.
Manzanilla	3.186	Dos.	Ninguno.
Marines (Los)	650	Una.	Ninguno.
Nava (La)	820	Una.	Ninguno.
Niebla	3.126	Una.	Ninguno.
Palos de la Frontera	2.224	Una.	Ninguno.
Paterna del Campo	3.997	Dos.	Ninguno.
Paymogo	3.016	Dos.	Ninguno.
Rosal de la Frontera	3.584	Dos.	Ninguno.
San Bartolomé de la Torre	2.455	Una.	Ninguno.
San Juan del Puerto	3.966	Dos.	Ninguno.
Sanlúcar de Guadiana	1.045	Una.	Ninguno.
San Silvestre de Guzmán	1.158	Una.	Ninguno.
Santa Olalla del Cala	3.882	Dos.	Ninguno.
Santa Bárbara de Casa	2.513	Una.	Ninguno.
Valdelarco	816	Una.	Ninguno.
Villablanca	2.301	Una.	Ninguno.
Villalba del Alcor	4.438	Dos.	Ninguno.
Villanueva de las Cruces	667	Una.	Ninguno.
Villanueva de los Castillejos	4.063	Una.	Ninguno.
Villarrasa	2.990	Una.	Ninguno.
Zufre	2.420	Dos.	Ninguno.
Santa Ana la Real	1.221	Una.	Ninguno.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Huelva, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Huelva, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número quinto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro general de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Seguridad

Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Antonio Salas Fernández.

Imo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso, para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía, don Antonio Salas Fernández, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Imo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Luis Ruiz Felipe.

Imo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso, para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Luis Ruiz Felipe, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Imo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Explanación y afirmado del parque, edificios números 4, 5, 6 y 7, depósitos de locomotoras y maquinaria y tinglados números 1, 2, 3, 4 y 5», comprendidas en el proyecto de «Parque y edificios auxiliares» en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 365, correspondiente al día 30 de diciembre próximo pasado, páginas 6487 y 6488, en el sentido de que al final del primer párrafo de la página 6488 se hace figurar en letra: seis millones seiscientos diecinueve mil trescientas cuarenta pesetas con ochenta y siete céntimos, y a continuación en cifra y entre paréntesis 6.619.340,37, debiendo entenderse tanto en letra como en cifra seis millones seiscientos diecinueve mil trescientas cuarenta pesetas con ochenta y siete céntimos.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Boñar y Cofñal, provincia de León, a doña Catalina García González.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Boñar y Cofñal, provincia de León, a doña Catalina García González, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Boñar y Cofñal, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Vegamián, Camposolillo y Lillo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Primera. Salida de Cofñal a las 7,30 horas.

Llegada a Boñar, a las 8,30 horas.
Segunda. Salida de Boñar a las 10,30 horas.

Llegada a Cofñal a las 11,30 horas.
Los martes, jueves y sábados se intensificará el servicio con las siguientes expediciones.

Tercera. Salida de Cofñal a las 16,30 horas.

Llegada a Boñar a las 17,30 horas.
Cuarta.—Salida de Boñar a las 19 horas.
Llegada a Cofñal a las 20 horas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus, marca «Leyland»; carburante, gas-oil; de 35 H. P. de potencia, con capacidad para 35 viajeros sentados en clase única.

Otro omnibus, marca «Hispano»; carburante, gasolina; de 22 H. P. de potencia, con capacidad para 35 viajeros sentados.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de

29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de León la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva con pérdida de la fianza depositada.

Madrid 29 de diciembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector-Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera:

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arauzo de Torres y Salas de los Infantes, provincia de Burgos convalidando el que actualmente explota, a don Cirilo Arribas Ibáñez.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arauzo de Torres y Salas de los Infantes, convalidando el que actualmente explota, a don Cirilo Arribas Ibáñez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Arauzo de Torres y Salas de los Infantes, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Arauzo de Salce, Arauzo de Miel, Huerta del Rey, Pinilla de los Barruecos y Haciañas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Arauzo de Torres y Salas de los Infantes, y otra expedición entre Salas de los Infantes y Arauzo de Torres.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca Chevrolet, matrícula BU-2030, de 20 HP. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para veinticuatro viajeros sentados en clasificación única.

Omnibus de capacidad análoga al anterior, cuyas características, así como matrícula, deberán ponerse en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del

Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,31 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0465 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros no se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Carballo y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, a don Dictino Franco Alonso.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 17 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Carballo y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, a don Dictino Franco Alonso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Carballo y Santiago de Compostela, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Entrecruces, Bemibre y Portomouro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de competencia en el tramo de 15 kilómetros entre Portomouro y Santiago, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Carballo y Santiago y otra entre Santiago y Carballo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del

interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de 30 H. P. de potencia, carburante gas-oil, con capacidad para veintiocho viajeros sentados en clasificación única.

Otro ómnibus de igual capacidad y características que el anterior.

Las matrículas y demás características de estos vehículos deberán comunicarse a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Ilmo Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Callosa de Ensarriá y la estación de Benidorm, provincia de Alicante, convalidando el que actualmente explota, a don Juan Miguel Pérez Sales.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Callosa de Ensarriá y la estación de Benidorm, provincia de Alicante, convalidando el que actualmente explota, a don Juan Miguel Pérez Sales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cum-

plirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Callosa de Ensarriá y la estación de Benidorm, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Nucia y Palos, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción alguna, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Callosa de Ensarriá y la estación de Benidorm y otras dos expediciones entre la estación de Benidorm y Callosa de Ensarriá.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omni-bus marca «Chevrolet», matrícula A-6276, de 21 H. P. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para 28 viajeros sentados en clasificación única.

Omni-bus marca «G. M. C.», matrícula A-4711, de 23 H. P. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para 21 viajeros sentados en clasificación única.

Omni-bus marca «Chevrolet», matrícula A-4089, de 16 H. P. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para 18 viajeros sentados en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,41 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0615 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 45 kilogramos con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de enero de 1953

Ha de constar de cuatro series de 58.000 billetes cada una al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 10.018.050 pesetas en 8.456 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
10 de 15.000	150.000
1.762 de 2.500	4.405.000
579 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.447.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 íd. íd., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.650 íd. íd., para los del premio tercero	13.300
5.799 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.449.750
8.456	10.018.050

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 2.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 1.º de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de junio de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.